

Módulo de Formación Continuada

TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES Y LA SUPERVISIÓN DE FONDOS DE PENSIONES DE EMPLEO

Actualice sus conocimientos acerca de las novedades recientemente incorporadas en la normativa de planes y fondos de pensiones que tienen por objeto garantizar el buen gobierno y la supervisión prudencial de los fondos de pensiones de empleo, el suministro de información adecuada a los partícipes y beneficiarios, y la transparencia y la seguridad de los planes de pensiones de empleo.

PROGRAMA ONLINE

Organizado por:



Programa
30 de septiembre - 8 de octubre 2020

Sesión por videoconferencia
1 de octubre de 2020

¡Inscríbese ahora!
t. 902 611 227

inscripcion@financial-mind.com
www.financial-mind.com

Anticípese y conozca las nuevas funciones exigibles a las entidades gestoras de fondos de pensiones y cómo disponer de un sistema eficaz de gobierno

Presentación y objetivos

La Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo (FPE), constituye una versión refundida de la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de junio de 2003 relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo, la cual queda derogada.

Tras su reciente transposición se incorporan **numerosas novedades** en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, así como en su reglamento de desarrollo.

Esta nueva Directiva introduce las siguientes novedades y modificaciones:

a. Procedimiento para iniciar una actividad transfronteriza. Transferencias transfronterizas. Regula ex novo la movilización de un plan de pensiones entre fondos de pensiones, estableciendo un procedimiento de autorizaciones previas por parte de las autoridades competentes de los Estados miembros de origen del fondo de pensiones de empleo transferente y del fondo de pensiones receptor.

b. Sistema de gobierno de fondos de pensiones de empleo: se regula ex novo estableciendo los requisitos generales de gobierno, aptitud y honorabilidad, política de remuneración, definición y contenido de las funciones clave (gestión de riesgos, auditoría interna y actuarial) y los documentos relativos al gobierno (evaluación interna de los riesgos, además de los previstos en la anterior Directiva, es decir, las cuentas anuales, el informe de gestión y la declaración de los principios de la política de inversión). Las entidades gestoras de fondos de pensiones deberán disponer de un sistema eficaz de gobierno, asignándoles las funciones de gestión de riesgos y de auditoría interna. Por su parte, la función actuarial se asigna a los profesionales elegidos por la comisión de control del plan de pensiones. Este sistema de gobierno guardará proporción con el tamaño, la naturaleza, la escala y la complejidad de las actividades de la entidad gestora y del fondo de pensiones.

c. Externalización de funciones. Se recoge expresamente la posibilidad de que los Estados miembros permitan que los fondos de pensiones de empleo encomienden cualesquiera actividades, incluidas las funciones clave y la gestión, en su totalidad o en parte, a cualesquiera prestadores de servicios. También recoge, de la Directiva anterior, la externalización de la gestión de inversiones de los fondos de pensiones, aspecto que ya se transpuso en su momento a la legislación interna.

d. Depositarios. Se regula la posibilidad de nombramiento de depositarios de los activos de los fondos de pensiones de empleo y sus funciones de custodia y vigilancia. Este apartado no es necesario su transposición ya que la normativa española se adecua al mismo.

e. Información a los potenciales partícipes, a los partícipes y a los beneficiarios. Se introduce una regulación detallada de las obligaciones de información regulando distintos tipos y su contenido: i) información general sobre el plan de pensiones, ii) declaración de las prestaciones de pensión, iii) información complementaria, iv) información que debe facilitarse a los partícipes potenciales, v) información que debe facilitarse a los partícipes durante la fase previa a la jubilación, vi) información que debe facilitarse a los beneficiarios durante la fase de percepción de la pensión, y, vi) información adicional que debe facilitarse a los partícipes y a los beneficiarios previa solicitud. En los planes de pensiones de empleo destaca la "declaración de las prestaciones de pensión" como documento que informa sobre las previsiones de prestaciones basadas en la edad de jubilación.

f. Supervisión prudencial. Se establecen normas generales relativas a la supervisión prudencial, tales como el objetivo principal, su ámbito, los principios generales, la transparencia de la actuación supervisora, el proceso de revisión supervisora, el deber de secreto profesional y el intercambio de información.

A quién va dirigido

- Profesionales que desarrollan funciones de cumplimiento normativo en entidades aseguradoras y financieras
- Gestoras de fondos y planes de pensiones
- EAFIs y empresas de servicios de inversión
- Profesionales de banca privada y personal en entidades financieras
- Auditores internos y externos de entidades financieras
- Consultores externos
- Cualquier otro profesional interesado en la obtención de formación especializada en el ámbito de la prestación de servicios de inversión

Metodología

El curso será impartido a través de una sesión de videoconferencia a través de la plataforma ZOOM el día 1 de octubre 2020 (fechas provisionales sujetas a cambio) con un total de 4,5 horas lectivas acreditadas.

Adicionalmente, desde el 30 septiembre y hasta el 8 octubre 2020, el alumno dispondrá de acceso al Aula Virtual con el objetivo de poder complementar la formación, accediendo a todo el material y documentación del curso, resolviendo cualquier duda con los ponentes y acreditando los conocimientos adquiridos a través de las pruebas de evaluación.

Aula virtual

La formación on-line se desarrolla a través del Aula Virtual de Financial Mind que es una plataforma on-line a través de la cual el alumno podrá acceder a toda la información y al material de estudio necesario para el adecuado seguimiento del Programa.

Desde esta plataforma podrá:

- Consultar el Tablón de Anuncios para planificar las tareas a fin de abordar adecuadamente el desarrollo del Programa.
- Acceder a todo el material didáctico.
- Contactar con los profesores para resolver dudas.
- Comunicarse a través de foros para intercambiar dudas con profesores y alumnos.
- Realizar las pruebas de evaluación de cada unidad y acceder a sus resultados.

Sistema de Videoconferencia (4,5 horas lectivas)

Hay programada una sesión de video conferencia en directo a través de ZOOM de 5 horas de duración (4,5 horas lectivas), el día **1 de octubre 2020** (fechas provisionales sujetas a cambios)

Material didáctico

La docencia combinará material teórico con casos prácticos para fijar los conceptos adquiridos y fomentar una mayor participación de los alumnos a través de:

- Notas técnicas: Desarrollados por especialistas, plenamente actualizados y con gran rigor técnico, fácilmente comprensibles y con una clara vocación práctica.
- Documentación complementaria: Artículos, normativa, bibliografía, etc.
- Prueba de evaluación.

Seguimiento personalizado

El claustro de profesores, formado esencialmente por profesionales del sector, actuará como dinamizador del Programa, realizando un seguimiento periódico de los alumnos, y planteando y resolviendo ejercicios y dudas a través del foro habilitado al efecto.

Evaluación y Titulación

Podrá comprobar su progreso a través de la prueba de autoevaluación que se realizará tras la sesión por videoconferencia. Para la obtención de su acreditación, deberá haber superado la prueba de evaluación en, al menos, un 75%.

P R O G R A M A

SESIÓN VIDEOCONFERENCIA - 1 de octubre de 2020

09:00 - 10:30 h

La Transposición de la Directiva: objetivos y sistema de gobierno

- Objetivo de la Directiva
- Normativa de planes y fondos de pensiones implicada
- Disposiciones generales
- Información que debe facilitarse a los partícipes potenciales, a los partícipes y a los beneficiarios.
- Supervisión prudencial: Ordenación y supervisión
- Sistema de gobierno
- Aptitud y honorabilidad
- Política de remuneración

Dña. M^a Antonia Belmont Lerma

Inspectora de Seguros del Estado
Subdirección de Organización, Estudios y Previsión Social Complementaria
Jefa del Área de Previsión Social Complementaria
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

10:30 - 12:00 h

Las funciones clave

- Funciones clave: introducción
- Función de gestión de riesgos
- Función de auditoría interna
- Externalización

Dña. Almudena Martínez Ojea

Inspectora de Seguros del Estado
Subdirección de Inspección
Coordinadora Jefa del Grupo de Inspección de Planes y Fondos de Pensiones
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

12:00 - 12:30 h

Descanso

12:30 - 14:00 h

Función actuarial y las transferencias transfronterizas

- Función actuarial
- El papel de la comisión de control en la nueva regulación
- ORSA
- Actividad y transferencias transfronterizas

Dña. M^a Francisca Gómez-Jover Torregrosa

Subdirectora General de la Subdirección de Organización, Estudios y Previsión Social Complementaria
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Ponentes

Dña. Almudena Martínez Ojea (DGSFP)

Coordinadora jefa del grupo de Inspección de planes y fondos de pensiones de la Subdirección de inspección de la DGSFP.

Desde el año 2003 ha desempeñado funciones en las áreas financiera, contable, análisis de balances e inspección de la Subdirección General de Planes y Fondos de Pensiones, participando asimismo en el grupo de trabajo Working Party on Private Pensions de la OCDE. Actualmente es la jefa del grupo de inspección de planes de pensiones de la subdirección de inspección.

Es Licenciada en Dirección y Administración de Empresas por la Universidad Carlos III de Madrid, está inscrita en el ROAC y pertenece al Cuerpo de Inspectores de Seguros del Estado desde el año 2002. Es ponente en numerosas Jornadas sobre contabilidad y normativa de fondos de pensiones y es profesora del Instituto de Estudios Fiscales.

Es coautora del libro La contabilidad de los corredores de seguros y de los planes y fondos de pensiones, publicado por la Fundación Mapfre.

Dña. M^a Antonia Belmont Lerma (DGSFP)

Inspectora Jefa del área de previsión social complementaria de la Subdirección de organización, Estudios y PSC de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).

Desde el año 2003 ha desempeñado funciones, principalmente relacionadas con la fiscalidad de la previsión social complementaria, en las áreas financiera, actuarial y de inspección de la Subdirección General de Planes y Fondos de Pensiones. En la actualidad, sus cometidos se centran en la previsión social complementaria empresarial y el ámbito financiero de los planes de pensiones.

Es Licenciada en Ciencia Económicas y Empresariales, rama empresa, por la Universidad Complutense de Madrid. Miembro del tribunal calificador de las pruebas para ingreso en el Cuerpo Superior de Seguros del Estado, ponente en numerosas jornadas sobre previsión social complementaria y profesora del Instituto de Estudios Fiscales y Hacienda Pública.

Dña. Francisca Gómez-Jover Torregrosa (DGSFP)

En la actualidad desempeña el cargo de Subdirectora General de la Subdirección de Organización, estudios y Previsión social complementaria de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Licenciada en Economía General por la Universidad Complutense de Madrid, Auditora de cuentas del ROAC y Máster en Dirección Pública por el Instituto de Estudios Fiscales y EOI-Escuela de Organización Industrial. Desde el año 2001 es miembro del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Profesora colaboradora, entre otros, de la Fundación Mapfre Estudios, del Instituto de Estudios Fiscales y Escuela de Hacienda Pública y de la Confederación Española de Mutualidades y autora del libro "El enfoque de Solvencia II para las pensiones ocupacionales españolas".

Es además ponente y colaboradora en jornadas relacionadas con materias del sector de los seguros y los planes de pensiones.

Fecha de Celebración

30 de septiembre - 8 de octubre de 2020
Sesión videoconferencia: 1 de octubre de 2020

Precio

450 € + 21% IVA

Información General

Solicitud de información:

- Teléfono:** Contacte con nosotros en el número 902 611 227.
- e-mail:** Envíe un correo electrónico a inscripcion@financial-mind.com, indicando en el asunto "IDD-01" y le será remitido un formulario de inscripción, junto con las instrucciones de pago.

Forma de inscripción:

- Web:** www.financial-mind.com, pestaña Seminarios, próximos seminarios, botón Inscribirse.

Forma de pago:

- Transferencia bancaria a la cuenta **0081-0569-81-0001612872**
Beneficiario: **Finantiae Undique, S.L.** Referencia: "IDD-01"
- Tarjeta de crédito: 

Datos Personales

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, los datos personales facilitados serán tratados por FINANTIAE UNDIQUE, S.L. con la finalidad de gestionar el alta de los alumnos en los cursos y la facturación y cobro de nuestros servicios.

El suministro de los datos con este fin es obligado, impidiéndose en otro caso la prestación del servicio y cumplimiento del contrato. Los datos de contacto de esta entidad son los siguientes: C/ Paseo de la Castellana, 117 1º Dcha., 28046 Madrid, Teléfono: 911 266 816, E-mail: soportededatos@financial-mind.com.

Los datos serán tratados sobre la base de la relación contractual mantenida por las partes, y serán conservados durante todo el tiempo en que el contrato esté vigente. Una vez finalizada dicha relación, en su caso, los datos podrán ser conservados durante el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas del contrato.

Para la finalidad indicada, sus datos serán cedidos a Administraciones Públicas competentes, en los casos previstos en la Ley y para los fines en ella definidos y a las entidades financieras a través de las que se articule la gestión de cobros.

Asimismo, sus datos serán tratados para el envío de comunicaciones comerciales de nuestros servicios, salvo que usted manifieste su voluntad en contra por cualquier medio.

En base a la información facilitada, podemos elaborar perfiles comerciales con la finalidad de ofrecerle servicios que se adecuen a sus intereses. En cualquier caso, la autorización para tratar sus datos con este fin es voluntaria y su negativa sólo tendría como consecuencia el hecho de que usted no recibiría ofertas comerciales de nuestros productos o servicios.

Los datos para el envío de comunicaciones comerciales de nuestros productos o servicios serán conservados indefinidamente, hasta que, en su caso, usted nos manifieste su voluntad de suprimirlos.

La oferta prospectiva de productos y servicios tiene como base la satisfacción del interés legítimo empresarial consistente en poder ofrecer a nuestros clientes la contratación de otros servicios y conseguir así su fidelización. Dicho interés legítimo se reconoce por la normativa legal aplicable, que permite expresamente el tratamiento de datos personales sobre esa base legal con fines de mercadotecnia directa.

No obstante, le recordamos que tiene usted derecho a oponerse a este tratamiento de sus datos, pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios previstos en esta cláusula.

Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición mediante escrito, al que se adjunte copia del DNI, dirigido a la dirección de contacto (tanto física como electrónica) antes mencionada. Ante cualquier eventual violación de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso de que se hayan proporcionado datos de terceras personas es responsabilidad de quien lo haga informales de todo lo establecido en esta cláusula y, en concreto, de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos y haber obtenido su previo consentimiento para ello.

Precio especial para Grupos

Financial Mind ofrece precios reducidos a las empresas que inscriban a 3 ó más personas al mismo evento. Para informarse, contacte con nosotros en el teléfono 902 611 227.

Cancelación

Si usted no pudiera realizar el Programa ponemos a su disposición la opción de que una persona le sustituya en su lugar antes del inicio del mismo. Para hacer efectiva su cancelación comuníquenoslo, al menos, cinco días antes del comienzo del Programa y le será retenido un 30% del importe de la inscripción en concepto de gastos administrativos. Pasado este periodo, no se reembolsará el importe de la misma.

El acceso al Programa únicamente estará garantizado si se ha realizado el abono de la inscripción.

Hasta 5 días antes, Financial Mind se reserva el derecho de modificar la fecha de celebración del Programa o anularlo. En estos casos se emitirá un vale aplicable a futuros cursos o se devolverá íntegramente el importe de la inscripción.

Certificado de Asistencia

A todos los asistentes que lo deseen se les expedirá un certificado acreditativo de asistencia a este evento.

